

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 0157 DE 10 9 DIC. 2001

" Por la cual se autoriza a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A "LIPSA".- el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta"

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas
por los Decretos 101, 540 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el representante legal de Empresa LINEAS PEREIRANAS S.A "LIPSA", con sede en Pereira - Risaralda, a través de oficio radicado en esta Dirección Territorial bajo el número No. MT. 5301 del 10 de diciembre del 2001, solicitó el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta de acuerdo al artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001..

Que la empresa mencionada tiene habilitación otorgada mediante Resolución No. 049 del 18 de septiembre de 2000, de la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A "LIPSA", acredita rutas y horarios autorizados con origen y destino en la jurisdicción de esta Territorial, en clase de vehículos: bus / buseta y microbús, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones N° 00845 del 07 de febrero de 1992 del Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, modificada por la Resolución N° 05469 del 10 de noviembre de 1993 expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, modificada por la Resolución 06543 del 17 de diciembre de 1993 de la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito modificada por la Resolución 027 del 22 de abril de 1996 de la Asesoría Regional Risaralda de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte y Resolución N° 047 del 4 de septiembre de 2000 del Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte.

Que la Resolución N° 027 del 22 de abril de 1996 modificó la Resolución N° 06543 del 17 de diciembre de 1993 en lo referente a la capacidad transportadora de la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A "LIPSA" quedando de la siguiente forma:

“ Por la cual se autoriza a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A “LIPSA”.- el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta”

CLASE DE VEHÍCULOS	MINIMA	MÁXIMA
BUS CERRADO	17	21
MICROBÚS	22	28

Que Mediante Resolución N° 049 del 18 de septiembre de 2000, del Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte se decide un recurso de reposición presentado por la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A “LIPSA” y se modifica la Resolución N° 41 del 6 de junio del 2000 en el sentido de modificar la capacidad transportadora quedando así:

CLASE DE VEHÍCULOS	MINIMA	MÁXIMA
BUS / BUSETA	17	21
MICROBÚS	22	28

Que la mencionada Empresa en su memorial plantea la posibilidad del cambio de Tres (3) unidades del grupo C , para reemplazarlos por Tres (3) unidades del Grupo B, en la ruta Pereira – Santa Rosa de Cabal y viceversa., en la cual acredita autorización para servir los horarios estipulados en la Resolución N° 047 del 4 de septiembre de 2000..

Que mediante Resolución N° 007811 del 20 de septiembre de 2001, el Ministerio de Transporte estableció por tiempo indefinido, la libertad de horarios para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera siempre y cuando garanticen los servicios en todas las rutas previamente autorizadas y se difundan estos con una antelación no menor a cinco días de su puesta en vigencia para mantener informados a los usuarios.

Que para evaluar la petición del cambio de grupo de vehículos autorizados en las rutas asignadas a la Empresa LINEAS PEREIRANAS S.A “LIPSA”, en lo concerniente a la jurisdicción de esta Dirección Territorial, se siguió el procedimiento señalado en el artículo 50 del decreto 171 de 2001, habiéndose encontrado procedente acceder a la misma, conservando la equivalencia respectiva o sea, “Del Grupo C al Grupo B, será de uno (1) a uno (1)”.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de tres (3) unidades del grupo C por tres (3) Unidades del grupo B, a la Empresa LINEAS PEREIRANAS S.A “LIPSA” para servir la ruta Pereira – Santa Rosa de cabal y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 1° de la Resolución número 049 del 18 de septiembre de 2000, en el sentido de cambiar la capacidad transportadora en la clase de vehículos bus / buseta por microbús a la Empresa LINEAS PEREIRANAS S.A “LIPSA” así:

CLASE DE VEHÍCULOS	MINIMA	MÁXIMA
BUS / BUSETA	15	18
MICROBÚS	26	31

“ Por la cual se autoriza a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A “LIPSA”.- el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta”

ARTÍCULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

^{CUARTO}
ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director Territorial Risaralda , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y el de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

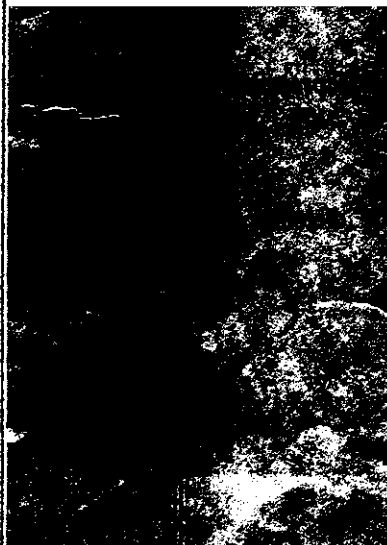
Dada en Pereira a los

ORIGINAL FIRMANDO

Heriberto Angulo Moyano

HERIBERTO ANGULO MOYANO
Director Territorial Risaralda
MINISTERIO DE TRANSPORTE


MARIU
MARIU



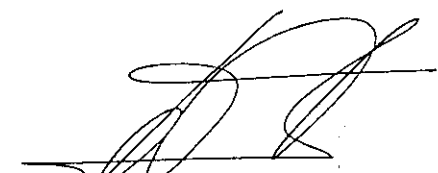
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira, a los 20 días del mes de diciembre del 2001, notifiqué personalmente al señor LUIS HORACIO VALENCIA E. identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.114.196 de Pereira, como Representante Legal de la empresa LINEAS PEREIRANAS, el contenido de la Resolución No. 0157 del 19 de diciembre del 2001, "Por la cual se autoriza a la empresa LINEAS PEREIRANAS S.A. "LIPSA" el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta."

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo proceden los recursos de ley.



LUIS HORACIO VALENCIA E.
C.C. No. 10.114.196
Quien se notifica



HERIBERTO ANGULO MOYANO
C.C. No. 19.109.732
Director Territorial Risaralda
Quien notifica

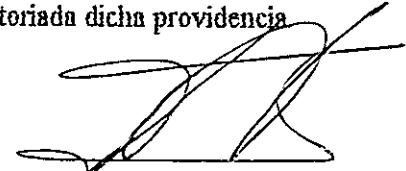
gloria

EJECUTORIA

El Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 0157 del 19 de Diciembre de 2001 "por la cual se autoriza a la empresa "LINEAS PEREIRANAS S.A. LIPSA." el cambio de grupo de vehículos asignados en una ruta".

La anterior providencia fue debidamente notificada personalmente al Representante Legal de la empresa "LINEAS PEREIRANAS S.A. LIPSA.", el día 20 de diciembre de 2001, no siendo interpuestos los recursos de ley de la vía gubernativa, en el término otorgado.

En virtud de lo anterior queda a la fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2001, debidamente ejecutoriada dicha providencia



HERIBERTO ANGULO MOYANO
Director Territorial Risaralda

EJRR/ Gloria P.